

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Custodia y Cuidado Personal

Demandante: Carolina Andrea Perea Macías

Demandado: Jhonaldis Martínez Fonseca

Radicado: 20001-3110-002-2023-00128-00

La señora CAROLINA ANDREA PEREA MACIAS, a través de defensor de familia, presentó demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, contra el señor JHONALDIS MARTÍNEZ FONSECA. Esta titular observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso por lo que esta agencia judicial,

DISPONE,

1°-ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, interpuesta por la señora CAROLINA ANDREA PEREA MACIAS, en contra del señor JHONALDIS MARTINEZ FONSECA.

2° NOTIFICAR este auto al demandado señor JHONALDIS MARTINEZ FONSECA, y con la copia de la demanda y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o la ley 2213 de 2022.

3° NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

4° Una vez surtidas las notificaciones de rigor córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

5°- SEA la oportunidad de advertir a la parte interesada que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral Segundo de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

Leslye Johanna Varela Quintero

Firmado Por:

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0798c29f6bd8b8f0d98cc695441331cfa473477337c3e93e1f66c450dfd73e6b**

Documento generado en 18/05/2023 01:00:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**